MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN NÚMERO 0558 **DEL** 16 ABR 2025.

Por la cual se da apertura al proceso de selección abreviada PN MECAL SA 032 2025; cuyo objeto es la "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA Y GRUPO DE INCORPORICIÓN CALI, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y PERSONAL DE APOYO DESTINADO A SALVAGUARDAR, CONTROLAR, MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN ESTA JURISDICCIÓN*".

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en la Resolución Nro. 0638 del 01/03/2024, "*Por la cual se traslada a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional*", la Resolución Nro. 00011 del 02/01/2025, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivaran en forma detallada y precisa.

Que la ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", estableció en su artículo 2° que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que el director general de la Policía Nacional, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en materia de contratación por las leyes 179 de 1994, 80 de 1993, 489 de 1998 y el Decreto 2150 de 1995, delegó en distintos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la entidad y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, prevé que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, numeral 4, del decreto ley 1791 de 2000, el cual establece que el "encargo" es la situación administrativa mediante la cual se ejercen, total o parcialmente, las funciones de cargos diferentes a aquellos para los cuales se ha sido nombrado o destinado, por ausencia temporal o definitiva del titular, por un término no mayor a ciento (120) días; y en virtud del numeral 3 del artículo 42 del mismo decreto, que faculta la designación de encargos mediante Orden Administrativa emitida por la Dirección General de la Policía Nacional, mediante la Orden Administrativa de Personal número _____ del _____, se encargaron a unos señores oficiales de unas unidades policiales de la policía nacional.

Que de acuerdo a la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*"; el Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, tiene la competencia por delegación para adelantar el presente proceso.

Que, en virtud de la delegación mencionada, en la Policía Metropolitana Santiago de Cali, se adelantan procesos de contratación encaminados a la selección de contratistas para la provisión de bienes, servicios y obras que se requieren para el funcionamiento de la misma y la continua y eficiente prestación del servicio público encomendado a la Institución.

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y transparencia, propios de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, es necesario que los distintos funcionarios a quienes se les ha delegado contratación en la Policía Nacional, puedan contar con una herramienta útil y práctica para adelantar los procesos de contratación, mediante la cual, no sólo se les indique el trámite de los mismos y las actuaciones a cargo de las áreas

involucradas, sino además, se les provea de mecanismos y criterios claros y precisos con relación a los procedimientos y requisitos que deben observarse en los procesos contractuales en la Policía Nacional.

Que la Policía Metropolitana Santiago de Cali, requiere contratar la "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA Y GRUPO DE INCORPORICIÓN CALI, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y PERSONAL DE APOYO DESTINADO A SALVAGUARDAR, CONTROLAR, MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN ESTA JURISDICCIÓN*".

Que de conformidad con literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de Selección Abreviada.

Que mediante formato de revisión de estudios previos del 31/03/2025, se aprobó en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, el estudio previo para la "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA Y GRUPO DE INCORPORICIÓN CALI, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y PERSONAL DE APOYO DESTINADO A SALVAGUARDAR, CONTROLAR, MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN ESTA JURISDICCIÓN*", suscrito por el señor Intendente Jefe JHON EDWIN HENAO MUÑOZ Jefe de Servicios Generales DEVAL; Capitán GINA MARIA PARRADO MARIN Jefe Grupo Incorporación Cali; Capitán CARLOS ANDRÉS RAMIREZ PARRA Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo DIEBU y Capitán CARLOS ANDRÉS BELTRÁN FLÓREZ Jefe Grupo Logístico MECAL, el cual fue revisado por el Analista de Contratos el señor Intendente JAIDER VARGAS MOLINA, la señora Capitán FRANCY LORENA DURAN TOLOZA Jefe del Grupo de Contratos Policía Metropolitana Santiago de Cali, y el señor Mayor GILBERTH EFRAÍN TORRES RINCÓN Jefe de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.

Que el presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación es QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL ($585.880.000,00) incluidos impuestos de ley, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6525 de fecha 07/04/2025, recurso 10 y recurso 16.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación en el SECOP II el 02/04/2025.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que el día 02/04/2025, se publicó en la plataforma SECOP II el estudios previos, ficha técnica y el formato proyecto pliego de condiciones del proceso de selección abreviada PN MECAL SA 032 2025; cuyo objeto es la "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA Y GRUPO DE INCORPORICIÓN CALI, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y PERSONAL DE APOYO DESTINADO A SALVAGUARDAR, CONTROLAR, MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN ESTA JURISDICCIÓN*".

Que atendiendo los principios de publicidad y transparencia es procedente dar apertura al proceso PN MECAL SA 032 2025, en virtud del cual se establecen los términos de selección, para conocimiento de los oferentes, organizaciones de veeduría ciudadana, los medios de comunicación y cualquier particular interesado en la adjudicación.

Que en la presente convocatoria Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, fabricante, distribuidor, comerciante, etc. En forma individual o conjunta, consorcio, unión temporal que estén en capacidad de cumplir con el objeto y las condiciones solicitadas para el mismo.

Siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y estén interesadas en participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta que puedan brindar la prestación del servicio donde lo solicite cada uno de los interesados, que no estén incursos en las causales de inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo a la Ley 80 de 1993, que cumplan con el objeto de la presente contratación.

Que, en consecuencia, de lo anterior todas las personas naturales y jurídicas, uniones temporales o consorcios comerciales, pueden actuar como oferentes en este proceso, consultando el Pliego de Condiciones desde el día y presentar su oferta hasta el día _____, a las 06:00 PM, por medio de la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Que el pliego de condiciones definitivo de la presente contratación, podrá ser consultado a través de la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de Contratos de la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, ubicado en la calle 21 No. 1N-65– Piso 2º, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes. El pliego de condiciones del presente proceso no tiene costo alguno.

Con lo anterior, se concluye que La Entidad ha dado cumplimiento a los parámetros establecidos en la ley y cada una de las actuaciones se ha informado en cumplimiento de los principios de la contratación estatal y de la función pública, tal como consta en los soportes obrantes en la carpeta del proceso PN MECAL SA MC 032 2025.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada PN MECAL SA 032 2025; que tiene por objeto "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA Y GRUPO DE INCORPORICIÓN CALI, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y PERSONAL DE APOYO DESTINADO A SALVAGUARDAR, CONTROLAR, MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN ESTA JURISDICCIÓN*".

ARTICULO 2: CRONOGRAMA DEL PROCESO, de acuerdo al establecido en la plataforma transaccional SECOP II. *(Ver cronograma virtual)*.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma del proceso, este se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: "(...) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones"

ARTICULO 3: Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, los pliegos de condiciones establecidos.

ARTICULO 4: Se invita a todos los entes de control, así como a las veedurías ciudadanas, a participar en todas las actividades programadas en el presente proceso.

ARTICULO 5: Publicar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo, junto con este acto administrativo.

ARTICULO 6: La presente resolución rige a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

ARTICULO 7: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 16 ABR 2025

Coronel **GERMAN ALFONSO MANRIQUE CORNEJO**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)

Elaboró:
IT. JAIDER VARGAS MOLINA
Analista de Contratos MECAL

Revisó:
CT. NANCY LORENA DURAN TOLOZA
Jefe Grupo Contratos MECAL

Revisó:
IJ. JOHN FREDY GARCIA RUIZ
Jefe Asuntos Jurídicos MECAL (E)

Revisó:
MY. LEIDY LORENA GONZALEZ ROBLES
Jefe Área Administrativa MECAL (E)

Fecha de elaboración: 14/04/2025
Ubicación: Mis documentos/It. Vargas/ Resolución

Calle 21 1N – 65 Barrio El piloto, Cali.
Teléfonos 8826178 – 8826126
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA